

En 31 de Mayo el Papa tomó posesion solemne de la basílica de San Juan de Letran; única ceremonia que faltaba para su completa instalacion en el Pontificado. Arregaron á S. S., en la entrada á la plaza á que da nombre aquel famoso templo, el príncipe Altieri, senador de Roma, y dentro del pórtico de la misma iglesia, el ilustre cardenal Pacca, decano del sacro colegio: y celebró la misa correspondiente el cardenal Pedicini.

Insistiendo Gregorio XVI en la idea de mejorar cuanto á su alcance estuviere la legislacion de sus Estados, publicó un notable reglamento sobre delitos y penas; obra que consideró la mas urgente entre las reformas que en el indicado ramo se ofrecian, y que en cierto modo completaba los trabajos que en el año anterior habian salido á luz sobre los procedimientos judiciales.

Creiendo preciso reprimir con mano fuerte los atentados de Ancona y evitar su reproduccion por todos los medios asequibles; el Santo Padre espidió en 21 de Junio una bula que empieza *Quod de republicæ utilitate*, declarando á los autores de aquellos desórdenes incurso en escomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas. Transcribiremos la parte mas sustancial de este interesante documento, en que, despues de lamentarse de que la lenidad con que habia tratado en el año anterior á los rebeldes, lejos de producir su correccion, únicamente habia servido á hacerlos mas audaces, siendo ocasion de nuevos y mayores crímenes, el Pontífice pintaba muy al vivo las escandalosísimas escenas de Ancona, y desplegabá al fin hácia aquellos el saludable rigor á que imperiosamente obligaban las circunstancias. Decia, pues, entre otras cosas el venerable Pontífice:

.....

“A la vista de tal desprecio de las cosas sagradas y profanas, cometeriamos un crimen si todavía callásemos; porque esta inaccion aumentaria la impudencia de los faccio-

sos, haria que tan temible incendio se propágase mas y mas, y daria ocasion á que se nos acusase de cobardes y de haber abandonado vergonzosamente la causa de la religion. Todavía quisiéramos usar de misericordia é indulgencia con esa multitud de hombres perdidos, como lo hicimos en el año anterior; pero pues que ellos mismos alucinados, han desconocido y desprecian obstinadamente á un padre que tantas veces los ha llamado, y persistiendo en el furor de su impiedad y de su rebelion, se niegan á escuchar la voz de la Iglesia, entregándose cada vez mas á horribos crímenes, nos vemos en fin obligados, despues de la larga esperiencia que hemos hecho empleando infructuosamente para vencer su pertinacia tantos medios de paciencia y de caridad; nos vemos obligados, aunque con sentimiento, á tomar la resolucion prescrita por los sagrados cánones, como lo han hecho otros Pontífices romanos nuestros predecesores; esgrimiendo contra los rebeldes la espada que Dios há puesto en nuestras manos para defender la religion y la justicia.

“Ciertamente podemos soportar resignado las violencias y las injurias dirigidas contra Nos, como ya, con el auxilio del Señor, las hemos soportado voluntariamente; y tenemos gran confianza en que siempre las sufrirémos con la misma paciencia. Pero al propio tiempo debemos como lo hubimos jurado solemnemente, cuidar de la defensa é integridad de la religion; de los derechos y bienes de la santa romana Iglesia, y de la libertad de la Santa Sede apostólica, la cual hállase esencialmente ligada con el bienestar de la Iglesia universal; debemos vindicar y defender esta misma soberanía con que la Divina Providencia ha revestido á las Pontífices romanos, para que puedan desempeñar con mas facilidad en todo el mundo sus sagradas obligaciones. Así que, como está ya probado que los actos arriba insinuados de los rebeldes vulneran y violan abiertamente la santa religion y los derechos de la Iglesia romana; y como es de temer todavía para lo su-

cesivo que ocurran en otros puntos males aun mas grandes, sí como es debido, no nos oponemos á los proyectos de esos rebeldes; despues de haber implorado con humildes y públicas rogativas las luces del Espíritu Santo, con la autoridad de Dios Todopoderoso y de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, con la nuestra, y con el consejo de una congregacion elegida de entre los venerables cardenales de la santa Iglesia romana, nuestros hermanos:

“Declaramos, que todos los súbditos nuestros que han ocasionado la rebelion de Ancona; la huida y mudanza del gobierno, y la violacion del patrimonio de San Pedro, príncipe de los apóstoles; los que se han atrevido á usurpar, turbar, impedir y atacar por diferentes medios la jurisdiccion suprema que pertenece á la Iglesia romana y á Nos en las provincias del Estado pontificio; los que han atentado bajo cualquier pretexto y de cualquier modo que hubiere sido á la inmunidad eclesiástica, á los derechos temporales de la Iglesia y de la Santa Sede en todo ó parte los que á este fin han dado ó hecho dar auxilio á los rebeldes; los que han tomado las armas contra las trepas pontificias; y los que todavía maquinan conspiraciones y sediciones en otros puntos de los Estados pontificios, y entienden en distribuir títulos, empleos ó misiones que ellos se abrogan, *han incurrido en la pena de excomunion mayor*, y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los sagrados cánones, por las constituciones apostólicas, y por los decretos de los concilios generales, en especialidad del de Trento, sesion 22, cap. 11 de *Reformatione*. Y si fuere necesario, Nos los escomulgamos de nuevo, de modo que no podrán ser absueltos y librados de las censuras indicadas por nadie sino por Nos ó por el Pontífice romano *pro tempore*, escépto en el artículo de la muerte, y con condicion de que, si curasen de la enfermedad, recaerán otra vez bajo el rigor de la excomunion; y ademas los declaramos inhábiles é incapaces de obtener el beneficio de la absolucion

hasta el momento en que se retractasen y reprobasen todos y cada uno de los atentados cometidos, y hubiesen dado á la Iglesia, á Nos y á la Santa Sede la satisfaccion debida, segun la condicion de los tiempos y de las personas.

“Como encargado por Dios de cuidar de la defensa de la religion y de la Santa Sede, nos hemos visto en la necesidad de anunciar y declarar estas cosas; pero derramando copiosas lágrimas por la desgraciada ceguedad de tantos hijos nuestros, levantamos nuestros ojos y dirigimos nuestros gemidos al Padre de toda consolacion, protector y vengador de nuestra causa, ó mas bien de la suya propia, á fin de que por un milagro de su misericordia quebrante tan dura obstinacion, para que podamos otra vez recibir con júbilo en nuestro seno paternal á los que, habiéndose extraviado, volviesen á entrar en la senda de su deber, y celebrar con regocijo este nuevo triunfo del catolicismo y de la justicia.

“Decretamos asimismo que las presentes letras son y seran válidas y eficaces, y tienen y tendrán su pleno y entero efecto, no obstante cualquiera otra cosa en contrario, aun cuando fuese digna de una mencion especial.”

Otros dos actos notables de Gregorio XVI merecen ser consignados á continuacion del que acaba de ocuparnos.

El primero de ellos es la famosa carta encíclica sobre su exaltacion al Pontificado, que empieza con las palabras *Mirari vos arbitramur* y lleva la fecha de 15 de Agosto; encíclica de cuyos antecedentes vamos á dar una ligera idea. Parece que poco despues de la invasion de Ancona se habia remitido á S. S. una memoria que contenia un catálogo de proposiciones censurables extractadas de varios escritos del presbítero Lamennais, y particularmente del periódico que éste dirigia en Paris con el título de *L'Avenir*. Las indicadas proposiciones llegaban, segun noticias, al número de 56; y la memoria teológica sobre ellas formulada, era obra del arzobispo de Tolosa;

excelente trabajo científico, á lo que entonces se aseguró que, resultaba suscrito además por 13 obispos de Francia. Lamennais habia pasado á Roma á promover el juicio acerca de sus doctrinas; y su condenacion recayó efectivamente en la encíclica mencionada.

La mucha estension de este documento no nos permite transcribirle íntegro como quisiéramos. Sin embargo, preciso será dar un extracto de él, insertando los pasajes que nos parezcan mas importantes.

El Papa, despues de reseñar los desagradables sucesos que le han impedido dirigir antes su voz á los patriarcas, primados, arzobispos y obispos, muestra el mas profundo sentimiento por los graves males que afligen al pueblo fiel. El desprecio á las cosas mas santas; los ataques al culto; la audacia con que se censuran las leyes de la Iglesia, su autoridad, sus usos y disciplina, y sus instituciones las mas dignas de ser veneradas; la falta de respeto hácia la Silla de San Pedro, no menos que á los obispos, cuyos derechos son conculcados, el error y la corrupcion propagados por las academias y otros establecimientos de enseñanza, y por sociedades cuyo objeto parece ser el de renovar cuantos sacrilegios y blasfemias inventarán los hereges y sectarios; todo ello aparece reprobado con energía y dignidad en la introduccion de la encíclica que nos ocupa.

Despues de excitar el celo de los obispos para que contribuyan con la mayor eficacia á conservar incólume el sagrado depósito confiado á la Iglesia, á pesar de tan perniciosas novedades y errores tan funestos, el sábio Pontífice entra en algunos pormenores sobre las falsas doctrinas mas comunes en nuestros dias; doctrinas que juzga con el mas cabal conocimiento, y que repele con irresistibles razones, como lo van á demostrar los siguiente pasajes:

“Siendo así que, por lo que á la letra nos aseguran los PP. de Trento, consta que la iglesia fué instruida por Je-

sucristo y sus apóstoles, no menos que lo es por el Espíritu Santo, que cada dia le está enseñando toda verdad, es sumamente absurdo y muy injurioso para ella proponer cierta *restauracion* y *regeneracion* como necesaria para su subsistencia y mejora; cual si se la pudiesen considerar espuesta á error, ofuscacion ú otros semejantes inconvenientes; bajo cuyo pretesto los novadores pretenden echar los simientos de una institucion humana, para que se verifique lo que con horror preveia San Cipriano, esto es, que se tratase de convertir en una cosa humana la Iglesia, que es una cosa divina. Los que tales proyectos han concebido, mediten que, segun lo atestigua S. Leon, la dispensa de los cánones está reservada únicamente al Romano Pontífice, y que pertenece á éste, no á ningun hombre particular, resolver sobre las reglas contenidas en lo que han decretado nuestros mayores: . . .”

En seguida Su Santidad deplora las tentativas aventuradas contra el celibato clerical, en que algunos eclesiásticos mal aconsejados tuvieron parte, importunando á ciertos príncipes con solicitudes en que se aspiraba á su abolicion; y hace ver la necesidad de mantener en su punto la doctrina de la Iglesia sobre la santidad del matrimonio y su indisolubilidad.

Ocúpase despues del *indiferentismo*, ó sea, la opinion funesta de los que sostienen que con cualquiera profesion de fé se puede conseguir la salvacion eterna, con tal que las costumbres se arreglen en términos de rectitud y honestidad. El Papa combate tan lamentable error con célebres y terminantes textos de San Pablo, San Lucas, San Atanasio, San Gerónimo y San Agustín; y continúa de este modo:

“De la cenagosa fuente del *indiferentismo*, fluye la absurda y errónea doctrina, ó mas bien la insensata máxima, en cuya virtud se pretende que cada uno ha de tener

y conservar plena *libertad de conciencia*, pestilente aberracion á que conduce la absoluta é inmoderada libertad de opiniones que, en gravísimo perjuicio del sacerdocio y del imperio, se propaga grandemente; habiendo quien con escandalosa impudencia se atreva á sostener que ella mediante pueden venir algunos bienes á la religion. Pero ¿qué muerte peor para el alma que la libertad del error? decia San Agustín.”

A continuacion se hace cargo el ilustre Pontífice de la libertad, ó mas bien licencia, de la imprenta, causa de tantos males para la Europa; espresándose sobre este particular así:

“Nos estremecemos, venerables hermanos, al observar de cuán monstruosas doctrinas, ó mejor dicho, de cuán tremendos errores nos vemos inundados y con cuánta profusion se dilatan éstos en una asombrosa multitud de libros, y en folletos y otros escritos, pequeños á la verdad en estension, pero sobradamente grandes en malicia; libros y escritos que nos obligan á llorar los frutos de maldicion que han derramado sobre la tierra. No faltan ¡oh dolor! hombres imprudentes hasta el extremo de sostener con ahinco, que el diluvio de errores de tales escritos originado, se compensa suficientemente con el bien que obra tal cual libro que se dé á luz en defensa de la religion y de la verdad, entre tantos libros malos como se publican. Porque ilícito es, y todos los derechos prohíben hacer de intento un mal cierto y mayor, aunque haya esperanza de que pueda venir algun bien por resultado. ¿Por ventura es capaz de sostener un hombre de juicio, que se debe dar libre circulacion al veneno, y debe éste venderse en público y llevarse por do quiera, y que hasta es permitido beberle, porque pueda en ciertos casos servir de remedio, con cuyo uso tal vez alguno se libre de la muerte?

“Harto diferente fué en esta parte la disciplina de la Iglesia, la cual aplicó el mayor celo al intento de ester-

minar los malos libros ya en tiempo de los apóstoles; puesto que de ellos se lee que hicieron quemar en público grande cantidad de libros. Bastará enterarse de las leyes dictadas sobre este punto en el concilio V. de Letran y la constitucion posteriormente espedida por nuestro predecesor Leon X de feliz memoria, precaviendo que “lo que se inventó para el aumento de la fé y para la propagacion de las buenas artes, no se aplique á objetos contrarios á tan saludables fines, ni sirva de obstáculo á la salvacion de los fieles de Cristo.” En el mismo negocio procedieron con suma cautela los PP. de Trento, quienes acordaron un remedio á tan funesto mal publicando el recomendable edicto en que se previene la formacion de un índice de libros de mala doctrina.” [Cita además Gregorio XVI una enciclica de Clemente XIII sobre la misma materia, y prosigue diciendo:] “Es pues evidente cuán falsa, temeraria, injuriosa á la Santa Sede y fecunda en grandes males para el pueblo cristiano, ha de ser la doctrina de los que, no solo rechazan la censura de los libros como gravosa y perjudicial, sino que aun en su malicia llegan al extremo de afirmar, que tal prevencion se opone á los sanos principios del derecho, y de negar á la Iglesia la facultad de establecerla y conservarla en vigor.”

El Pontífice observa cuán perjudicial ha sido la licencia de imprimir en cuanto ha contribuido á debilitar la obediencia hácia los príncipes, propalándose por aquel medio doctrinas opuestas á las de nuestra santa religion, que prescribe la obediencia al sumo imperante, aunque fuere infiel, en todo lo que no sea contrario á la misma religion; no menos que á lo que nos enseñaron con su ejemplo los primitivos cristianos en los tiempos de persecuciones; siendo, entre muchos hechos que al efecto pueden citarse, particularmente atendible el de San Mauricio, que prefirió el martirio á usar de la fuerza contra un emperador pagano. Tambien deplora S. S. altamente el que la

imprensa en sus extravíos haya propagado las ideas de una falsa libertad, á cuya sombra los revolucionarios trabajan en la subversion de los tronos, y se proponen esclavizar de hecho los pueblos donde hallan eco semejantes doctrinas. Despues quéjase de que por los mismos medios se intente divorciar á la Iglesia del Estado, y perturbar la concordia que siempre debe existir entre las dos supremas potestades que rigen á los países católicos. La encíclica termina exhortando á los obispos á combatir tan funestos errores, firmes en la doctrina de la Iglesia, é implorando los auxilios del Cielo por intercesion de la Virgen María, cuya gloriosa Asuncion celebra la Iglesia en la fecha en que se espide este importantísimo documento.

A poco de haberse circulado, cesó definitivamente la publicacion del *Avenir*, que se habia suspendido algunos meses antes y se disolvió la asociacion que con el título de *Agencia general para la defensa de la libertad religiosa* se habia formado en la capital de Francia con dependencia de la redaccion de aquel periódico; todo lo cual se anunció en una circular que llevaba las firmas siguientes; "F. de Lamennais; F. Gerbet; C. de Coux; conde de Montalembert; E. Lacordaire."

Sometiéronse, pues, desde luego á las declaraciones de la encíclica Lamennais y sus cólegas de Paris: y á la par lo hicieron otros hombres distinguidos, franceses y no franceses, incorporados á la asociacion que poco há mencionábamos. Pero no ha durado por mucho tiempo el buen propósito de aquel abate. á quien hoy vemos tan lastimosamente extraviado, en religion y en politica. La Europa lamenta sus aberraciones, y recuerda á la par sus pasadas glorias en la espresion con que señala su desgracia: pues se le suele apellidar *el ángel caído*.

Otro de los documentos de que poco há hacíamos indicacion, es un Breve que el Papa dirigió á los obispos de Polonia, manifestando su grave afliccion por las desgracias que agobiaban á este pueblo, y á la par su sentimien-

to porque algunos eclesiásticos se mezclasen en la insurreccion armada que habia estallado allí. Esta reprobacion de las tentativas de los polacos dirigidas á recobrar su nacionalidad, ha prestado ocasion á que algunos censurasen, á la verdad con harta ligereza, al insigne Pontífice objeto de nuestros apuntes. Nosotros nos contentaremos con insertar por toda respuesta á tan infundados cargos, lo que en su razon se lee en una revista nacional cuyo director goza del mas distinguido concepto como escritor político religioso; á saber: "Mucho se ha declamado contra Roma por motivo de la Polonia: no cabe mas injusticia de la que se encierra en semejantes cargos. La política de Roma respecto á la Polonia podria espresarse en los términos siguiente: conserva tu fé; no te levantes contra los que te dominan; sufre con paciencia los trabajos y encomienda tu porvenir á la bondad de la Providencia." Nada mas sábio, nada mas justo, nada mas previsor que estos consejos. . . . ? Ignoran los declamadores, que en este punto estan de acuerdo todos los homdres juiciosos, incluso los que simpatizan por la Polonia? La prudencia no resuelve las cuestiones por solos principios generales, ni se deja llevar por arrebatos de entusiasmo ó de indignacion: considera las cosas tales como son en sí mismas, atendidas todas las circunstancias; y para resolverse pregunta, no sobre lo que fué, ni sobre lo que será, ni sobre lo que pudiera ó debiera ser; sus cuestiones son las siguientes: "ahora, en este momento, ¿qué es lo justo, qué es lo bueno, qué es lo conveniente, qué es lo posible? ¿con qué medios se cuenta, cuál será su resultado, cuál es su naturaleza en sus relaciones materiales y morales." [*]

Además, en la carta que comienza *Plura post susceptam*, su fecha 2 de Diciembre, S. S. publicaba un jubileo universal como es de costumbre hacerlo los Sumos Pontífices al ser elevados á la Silla de San Pedro.

(*) El Pensamiento de la Nación núm. 127, t. 3.º, pág. 420.

El benéfico Gregorio XVI introdujo durante el año que nos ocupa considerables mejoras en el hospicio apostólico, al cual donó de su bolsillo particular seis mil duros, para establecer una fábrica de lanas y con otros fines análogos, sin perjuicio de confirmar las anteriores regalías del establecimiento.

De los mismos fondos aprontó el Papa abundantes socorros para aliviar á las víctimas de los terremotos de Espoleto y de Perusa. Además de los dos mil duros que al principio destinó á tan caritativo objeto, envió despues otra cantidad de consideracion para contribuir á restaurar la célebre iglesia de Santa María de los Angeles; suntuoso y magnífico monumento que la religion y las artes se interesaban en que fuese conservado. Este ejemplo de soberana munificencia fué imitado, no solo por todos los individuos del sacro colegio, sino tambien por un gran número de obispos italianos, y por muchos extranjeros piadosos.

La asombrosa basílica de San Pablo, cuyo incendio habia coincidido con la muerte del virtuoso Pio VII, y á cuya reedificacion atendieran con celo los pontífices posteriores, no podia menos de excitar igualmente el de Gregorio XVI. Así que desde luego adoptó disposiciones eficaces para activar tan interesantes trabajos. En adelante se nos ofrecerá ocasion de consignar los notables efectos que han producido en esta parte los cuidados del Papa cuya vida escribimos. Igualmente dispuso S. S. en el año de que se trata, lo oportuno para el embellecimiento del Monte Pincio.

En cuanto á consistorios, se celebraron tres en 1832. Uno de ellos tuvo lugar el 24 de Febrero, proveyendo en él Gregorio XVI varias iglesias metropolitanas y episcopales. Por lo que hace á España, instituyó en aquella fecha: para la de Valencia al Esmo. Sr. D. Joaquín Lopez Sicilia, trasladado de la de Búrgos: para ésta al Illmo. Sr. D. Ignacio Rives y Mayor, trasladado de Calahorra:

para Jaen al Illmo. Sr. D. Diego Martinez Carlon, trasladado de Teruel: para ésta al Illmo. Sr. D. José Asensio de Ocon, trasladado de Palencia: para ésta al Sr. E. Carlos Laborda, dignidad de arcipreste de Zaragoza: para Jaca al Sr. D. Manuel Gomez de las Ribas, canónigo lectoral de Zamora: y para Segovia al R. P. Fr. Joaquin Briz, general del órden de predicadores.

En el segundo consistorio, habido el 2 de Julio, además de varios otros preladatos, creó S. S. dos cardenales; el uno de éstos era Mario Mattei de Pégola, á lo sucesivo secretario del interior.

El tercer consistorio verificóse el 17 de Diciembre, y no tuvo mas objeto que la creacion de algunos arzobispos y obispos.

